

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 1 de 9

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

Documentos anexos (Marcar X)

1. X Estudios – Justificación (Decreto 1082 de 2015).
2. N/A Constancia de Talento Humano, acreditando necesidad del servicio (Contratos de Prestación de Servicios por funcionamiento).
3. X Certificado de Registro en el Banco de Programas y proyectos.
4. X Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.
5. X Cotizaciones y/o Experiencia.
6. X Descripción del objeto a contratar.

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA COLECTORES INTERCEPTORES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

7. X Descripción de las obligaciones del Contratista: (Son diferentes del objeto).

1. El contratista deberá coordinar con el Interventor los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación (Decreto 653 del 19 de diciembre de 2019) y los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, (Actas de Reunión y Comités, Actas de Supervisión, Informes) teniendo en cuenta la información básica que se indica a lo largo de la ejecución contractual.
2. Presentar las hojas de vida y soportes del personal indicado en la propuesta, una vez se adjudique el contrato de consultoría, en el término máximo de tres (03) días hábiles después de la legalización y como requisito para la suscripción del acta de inicio.
3. Concertar con el interventor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.
4. Realizar con la comunidad los talleres de socialización del proyecto de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, lo cual será ejecutada con el acompañamiento del Componente Social del PDA. Dichos talleres serán programados en común acuerdo las entidades involucradas y a lo indicado en el Producto 5 Gestión Social y Ambiental y aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el interventor y supervisor del contrato y avalado por el Departamento del Quindío. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
6. Asistir al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 2 de 9

7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, así como urbanismo y seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
8. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
9. Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
10. Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11. Entregar a entera satisfacción al interventor del contrato, los productos contratados, Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente, – Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas – Producto 3. Estudios y diseños definitivos – Producto 4. Especificaciones técnicas, y documentación – Producto 5. Gestión social y ambientalEntrega de productos de la totalidad de los productos, requeridos y recibidos a satisfacción por la interventoría, en el orden establecido en la guía de la Resolución 661 de 2019, Anexo 2 Guía de revisión documental permisos e impacto para la presentación de proyectos de APSB, numeral 2.2.1.1. - Subsanación de observaciones mecanismo de viabilización y las demás observaciones y/o solicitudes de subsanación por parte de la autoridad ambiental.
12. Presentar un informe mensual al interventor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón de los productos entregados establecidos en los alcances técnicos y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo con los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de medios de verificación que correspondan.
13. Entregar todos los documentos y planos producto de las actividades desarrolladas en la Consultoría, debiendo enmarcarse en los criterios y contenidos y establecidos en la siguiente normatividad:
 - Resolución 0330 de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021, así como las demás modificaciones, o actualizaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título B "sistemas de acueducto", Título C "Plantas de Potabilización".
 - Resolución 661 de 2019 expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilizarían y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Los documentos deberán ser entregados así:
 - Los documentos, correspondencia generada, informes etc., se entregarán en medio magnético y físico, 2 ejemplares (original y 1 copia).
 - Los planos preliminares que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico, en 3 ejemplares (original y 2 copias).
 - Los planos definitivos que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico en 3 ejemplares (1 original 2 copias); el juego de planos originales y digitales estará debidamente legalizados, encarpetados y firmados.
14. El consultor deberá entregar al municipio , toda la documentación requerida por la Autoridad Ambiental, en el marco del trámite necesario para la obtención de los permisos ambientales a que haya lugar, igualmente deberá entregar al departamento copia física y digital de la información mencionada, así mismo copia del radicado oficial del municipio, que conste que se hizo efectiva la entrega, en un plazo no mayor a diez (10) hábiles después de radicado. Las subsanaciones a las observaciones que surjan en el desarrollo de la revisión y aprobación de dichos permisos, por parte de la Autoridad Ambiental,

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 3 de 9

también deberán ser radicadas ante el municipio y el Departamento. La inobservancia de esta obligación se configurará como una deficiencia en la calidad del servicio prestado, por lo que se podrá hacer efectivo el correspondiente amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento.

15. Una vez presentado o radicado el proyecto objeto de la presente consultoría ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o a quien haga las veces de evaluador y en desarrollo de la revisión por parte de estos, dispongan que el Departamento debe subsanar y/o ajustar el proyecto para continuar con el trámite de viabilización, el contratista deberá atender y subsanar todas las listas de chequeo, entregando al Departamento la información requerida, dentro de un plazo de diez (10) días, las subsanaciones de los requerimientos a que haya lugar. La inobservancia de esta obligación se configurará como una deficiencia en la calidad del servicio prestado, por lo que se podrá hacer efectiva el correspondiente amparo de calidad de servicio de la garantía de cumplimiento.

16. En caso de requerirse durante la ejecución del contrato, la suspensión, adición, y/o prórroga de este, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la interventoría y la Entidad con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su respectiva aprobación.

17. El consultor deberá mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la propuesta, (siempre que aplique).

18. El contratista deberá mantener (en caso de ofrecimiento y obtención de puntaje en el criterio de ponderación) lo ofrecido en APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos, deberán mantenerlos desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

19. Durante la ejecución de las obras correspondientes a los diseños y productos a entregar en el presente proceso, el consultor se obliga a brindar asesoría para absolver consultas, complementar información y/o realizar ajustes con relación a los diseños presentados, como obligación accesorio post contractual durante el periodo de cinco (5) años acorde al término de garantía de calidad del servicio.

20. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

8. X **Valor Total: de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$ 884.170.836.90) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

VALOR ESTIMADO PARA LOTE 1: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$458.871.222,50)

VALOR ESTIMADO PARA LOTE 2: CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$180.914.254.70).

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 4 de 9

VALOR ESTIMADO PARA LOTE 3: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$244.385.359.70)

9. A continuación, se señala la forma de pago para cada uno de los lotes del presente proceso:

2.7.1. FORMA DE PAGO LOTE 1:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor del contrato de consultoría, así:

UN PRIMER PAGO, correspondiente al trece por ciento (13%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente y Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas.**

UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al cuarenta y dos por ciento (42%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 3. Topografía y documentos para Gestión Predial y Producto 4. Geotecnia del proyecto.**

UN TERCER PAGO, correspondiente al veintidós por ciento (22%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 5. Estudios y diseños definitivos y Producto 7. Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.**

UN CUARTO PAGO, correspondiente al trece por ciento (13%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 6 Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO) y Producto 8 Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.**

UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor y supervisor.

2.7.2. FORMA DE PAGO LOTE 2:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor del contrato de consultoría, así:

UN PRIMER PAGO, correspondiente al trece por ciento (13%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 5 de 9

del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente y Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas.**

UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al cuarenta y tres por ciento (43%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 3. Topografía y documentos para Gestión Predial y Producto 4. Geotecnia del proyecto.**

UN TERCER PAGO, correspondiente al veintitrés por ciento (23%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 5. Estudios y diseños definitivos y Producto 7. Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.**

UN CUARTO PAGO, correspondiente al once por ciento (11%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 6 Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO) y Producto 8 Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.**

UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor y supervisor.

2.7.3. FORMA DE PAGO LOTE 3:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor del contrato de consultoría, así:

UN PRIMER PAGO, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente y Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas.**

UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al treinta y siete por ciento (37%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 3. Topografía y documentos para Gestión Predial y Producto 4. Geotecnia del proyecto.**

UN TERCER PAGO, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 5. Estudios y diseños definitivos y Producto 7. Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.**

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 6 de 9

UN CUARTO PAGO, correspondiente al veintitrés por ciento (23%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción al interventor y visto bueno Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío de lo siguiente: **Producto 6 Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO) y Producto 8 Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.**

UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor y supervisor.

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

NOTA 1: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances de la ejecución de las fases y los productos a entregar dentro del contrato de consultoría, por lo tanto, el mayor, o menor plazo de ejecución **no genera reconocimientos económicos al contratista.**

NOTA 2: Las tasas y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional que se encuentre vigente.

NOTA 3: Para cada pago, el consultor presentará al interventor los informes donde se relacionan las actividades realizadas, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe, registro fotográfico, etc.) y las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. **El consultor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación.**

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de interventoría aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el interventor del contrato y visto bueno del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, **no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, o por retrasos en la entrega de productos.**

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 7 de 9

NOTA 5: La discriminación de los productos y/o entregables necesarios para la forma de realizar los pagos anteriormente señalados se encuentran debidamente discriminados en el documento denominado **ANEXO TÉCNICO**, los cuales deberán de ser analizados para la estructuración de su ofrecimiento como en la ejecución del contrato.

10. ☒ **PLAZO DE EJECUCION:**

A continuación, se señala el plazo de ejecución para cada uno de los lotes del presente proceso:

2.3.1. PLAZO DE EJECUCION LOTE 1: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

2.3.2. PLAZO DE EJECUCION LOTE 2: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

2.3.3. PLAZO DE EJECUCION LOTE 3: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

11. ☒ Designación del funcionario que ejercerá vigilancia y control:

La vigilancia y control será ejercida por el Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia.

12. ☒ Designación del funcionario que ejercerá la evaluación técnica (En caso de requerirse):

LOTE 1:

ANGELA MARIA AGUDELO RODRIGUEZ
Cargo: Ingeniera Civil contratista PDA
Cedula: 41.951.534 de Armenia
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

JULIA ESPERANZA PAREJA MARTINEZ

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 8 de 9

Cargo: Ingeniera Civil contratista PDA
Cedula: 34.533.842 de Popayán
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

JUAN FELIPE BERRIO GARCIA
Cargo: Abogado contrasta PDA
Cedula: 9.930.346 de Salento (Q).
Correo electrónico: juridicopdaquindio@gmail.com

MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS
Cargo: Profesional Universitario 219 grado 3 /Apoyo a evaluación técnica.
Cedula:24.584.742 de Calarcá
Correo: galvis.nj@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobnacionquindio.gov.co

LOTE 2:

CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA
Cedula: 18.402.753 de Calarcá
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

MAURICIO ANDRES DIAZ BAHAMON
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA
Cedula: 18.399.502 de Calarcá
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

JUAN FELIPE BERRIO GARCIA
Cargo: Abogado contrasta PDA
Cedula: 9.930.346 de Salento (Q).
Correo electrónico: juridicopdaquindio@gmail.com

MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS
Cargo: Profesional Universitario 219 grado 3 /Apoyo a evaluación técnica.
Cedula:24.584.742 de Calarcá
Correo: galvis.nj@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobnacionquindio.gov.co

LOTE 3:

CAMILO ALFONSO ESCOBAR GIRALDO
Cargo: Ingeniero Ambiental
Cedula: 1.026.283.012 de Bogotá D.C
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

	FORMATO	Código: F-JUR-09
	Solicitud de elaboración de contrato	Versión:08 Fecha:07/03/2017
		Página 9 de 9

JUAN SEBATHIAN CLAVIJO HERNANDEZ
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA
Cedula: 1.094.977.366 de Armenia
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

JUAN FELIPE BERRIO GARCIA
Cargo: Abogado contrasta PDA
Cedula: 9.930.346 de Salento (Q).
Correo electrónico: juridicopdaquindio@gmail.com

MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS
Cargo: Profesional Universitario 219 grado 3 /Apoyo a evaluación técnica.
Cedula:24.584.742 de Calarcá
Correo: galvis.nj@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobnacionquindio.gov.co


VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
 Secretaria de Aguas e Infraestructura
 Departamento del Quindío

Elaboró y proyectó: Juan Felipe Berrio García- Abogado Contratista PDA Quindío.
 Revisó: Claudia Vanesa De La Vega Calle -Abogada Contratista apoyo a la supervisión jurídica PDA Quindío.
 Revisó: Juan Sebastián Clavijo Hernández- Ingeniero Civil Contratista PDA Quindío
 Revisó y aprobó: Kurt Wartski Patiño -Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA Quindío

